

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 23 AGO 2019

DEC. ALC. EXENTO N° 3838 /2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N° 332 de la Encargada de Organizaciones Comunitarios de fecha 19.08.2019, el Memorándum N° 865 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 19.08.2019, el Ingreso N° 1777 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 19.08.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1177 de fecha 22.08.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal; que autorizan la adquisición de **"INSUMOS ALIMENTICIOS"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO** Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, **Art. 10, N°7, Letra "n" del Reglamento, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social; como es fomentar la equidad de género"**, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la empresa Carlos Rigoberto Araya Perez Confitería Makarena E.I.R.L., Rut N° 76.070.893-3, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1177 de fecha 22.08.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 114.05.01.112.000 "Administración de fondos/Programa de 4 a 7".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, A R C H I V A D O.

Municipalidad de Independencia
MARIA NUNEZ SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad de Independencia
LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/ruv-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.